



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 346 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Resolución AGT Nro. 273/2014, el Expediente Administrativo N° MPT0007 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que en el ANEXO III, de la mencionada Resolución, apartado b) inc. 3), se asignó, para el año 2014, una caja chica a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para Tecnología y Comunicaciones, por un monto de 910 Unidades de Compras (U.C), siendo su equivalente en PESOS CINCO MIL CINCO (\$ 5.005,00).-

Que la citada Secretaria realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 4.419,00.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

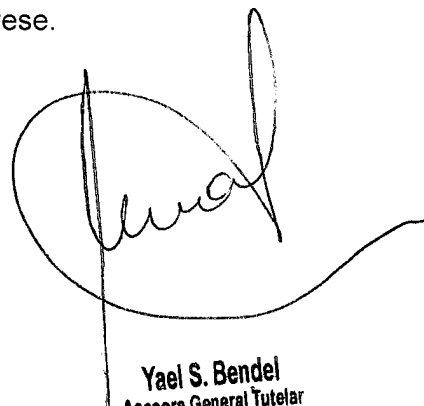
ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

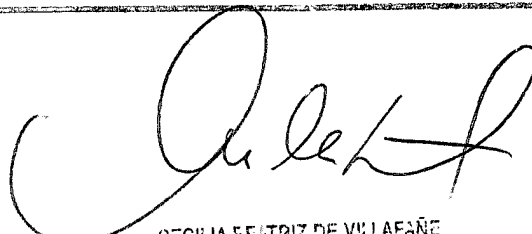
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 4.419,00.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
N° 346/14	T° XV	F° 505	FECHA 19-09-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES